

ORIGINAL



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



2840610656

10

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1508012815		Sección/Modalidad 1508 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.OFERTA)				
Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL		Doc.: 80000905-3				
Domicilio: MCAL. ESTIGARRIBIA E/ LA RESIDENTA Y PANCHA GARMENDIA		Localidad: SAN PEDRO DE YCUAMANDIYU				
Tomador: COMERCIAL DON CHICHO SOCIEDAD ANONIMA		Doc.: 80106707-3				
Domicilio: AVDA. EUSEBIO AYALA ESQ. CAPITAN RIVAROLA		Localidad: ASUNCION				
Emisión: 12/05/2025	Vigencia Desde las: 19/05/2025	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 14/11/2025	24:00hs. del	Plazo en días: 180	Capital Máximo Asegurado Gs. 46.000.000.-

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en MCAL. ESTIGARRIBIA E/ LA RESIDENTA Y PANCHA GARMENDIA, SAN PEDRO DE YCUAMANDIYU - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 46.000.000.- (Guaraníes: Cuarenta Y Seis Millones.-)

que resulte obligado a efectuarle:

COMERCIAL DON CHICHO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en AVDA. EUSEBIO AYALA ESQ. CAPITAN RIVAROLA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detalla a continuación:

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA".- ID N° 460411.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.

El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador, que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza. Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza, caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza. Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.

Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9/11/2010

"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal, ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo. La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.-

ASUNCION, 12 DE MAYO DE 2025.

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA".- ID N° 460411.-

A: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS).-

POR CUANTO: COMERCIAL DON CHICHO SOCIEDAD ANONIMA.- (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL OFERENTE"), HA PRESENTADO SU OFERTA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA".- ID N° 460411.- (EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA OFERTA"), POR LA PRESENTE DEJAMOS CONSTANCIA QUE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI N° 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL GARANTE"), HEMOS CONTRAIDO UNA OBLIGACION CON EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS).- LA SUMA DE Gs 46.000.000.- (GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES), QUE EL GARANTE, SUS SUCESORES O CESIONARIOS PAGARAN A LA CONVOCANTE. OTORGADA Y FIRMADA POR EL GARANTE EL DIA 12 DE MAYO DE 2025.-

ESTA GARANTIA SERA EJECUTADA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI EL OFERENTE ALTERA LAS CONDICIONES DE SU OFERTA.
2. SI EL OFERENTE RETIRA SU OFERTA DURANTE EL PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTAS.
3. SI NO ACEPTA LA CORRECCION ARITMETICA DEL PRECIO DE SU OFERTA, EN CASO DE EXISTIR.
4. SI EL ADJUDICATARIO NO PROCEDE, POR CAUSA IMPUTABLE A EL, A:

Comercial Don Chicho S.A.

Ruc.: 80106707-3

ORIGINAL

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



91

Póliza de Seguro N° 1508012815
Tomador: COMERCIAL DON CHICHO SOCIEDAD ANONIMA

Página N° 2

A) FIRMAR EL CONTRATO.
B) SUMINISTRAR, EN TIEMPO Y FORMA, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.
C) SUMINISTRAR LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PRESENTAR LOS CERTIFICADOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL Art. N° 21 DE LA LEY N° 7.021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS Y DE ACUERDO AL DECRETO REGLAMENTARIO N° 9.823.
5. CUANDO SE COMPRUEBE QUE LAS DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR EL OFERENTE ADJUDICADO CON SU OFERTA SEAN FALSAS; O
6. SI EL ADJUDICATARIO NO PRESENTARE LAS LEGALIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CUANDO ESTAS SEAN REQUERIDAS.
EL GARANTE SE OBLIGA A PAGAR A LA CONVOCANTE, HASTA EL MONTO ARRIBA INDICADO, EL PAGO SE CONDICIONA A QUE LA CONVOCANTE HAGA CONSTAR EN SU SOLICITUD LA SUMA QUE LE ES ADEUDADA EN RAZON DE QUE HA OCURRIDO POR LO MENOS UNA O MAS DE LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS, Y DE QUE INDIQUE EXPRESAMENTE LAS CONDICIONES QUE SE HUBIESEN DADO.-
ESTA GARANTIA PERMANECERA EN VIGOR DURANTE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS Y TODA RECLAMACION PERTINENTE DEBERA SER RECIBIDA POR EL GARANTE A MAS TARDAR EN LA FECHA INDICADA.-
LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS AL CORREO ELECTRONICO DESIGNADO POR EL BENEFICIARIO EN ESTA POLIZA SE CONSIDERARAN VALIDAS Y EFECTIVAS.-
HUGO GERMAN ELIZECHE MARTINEZ, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES; EL DIA 12 DE MAYO DE 2025.-

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 17759 de fecha 10/03/1956

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° PRME Res N° 013/04 Fecha 09/01/2004

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	254.545	Monto financ. Gs.:		280.000
I.V.A. s/Prima	25.455	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	280.000	0	27/05/2025	280.000
Rec. Financiero	0	Total		280.000
Iva s/ Rec.Fin.	0			
Costo Financiero	0			
Costo Final	280.000			

Corredora "ACE AGENTES DE SEGUROS" SOCIEDAD ANON
Dir.: AVDA MCAL LOPEZ N° 5166 ENTRE DENIS ROA Y CNEL
Ciudad: ASUNCION
Matricula: 107 Tel: 0000000000

Emitido en ASUNCION, 12 de mayo de 2025

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Comercial Don Chicho S.A.
Ruc.: 80106707-3